

Cuarto.-La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, y en el de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, calle Castelar, 1, 39004 Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 16 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28015 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Ordenanza de la plantilla de personal laboral.*

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de febrero de 1985, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la clasificación de puestos de trabajo cuyas funciones venían siendo desempeñadas por personal contratado administrativo en régimen de colaboración temporal y que, a partir de la citada clasificación, deberán ser desempeñados por personal laboral.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Real Decreto 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, con el fin de cubrir una plaza de Ordenanza de la plantilla de personal laboral del Organismo.

Segundo.-La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la presente convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto de Relaciones Agrarias (calle José Abascal, número 56, Madrid), donde podrán ser consultados por los interesados.

Cuarto.-Las instancias, para ser admitidas a este concurso-oposición deberán formalizarse en el modelo que como anexo I figura en las bases de la convocatoria, que será facilitado en los Servicios Centrales del Instituto de Relaciones Agrarias, y el plazo para su presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; su presentación podrá hacerse en el Registro General de entrada del Organismo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.-Las pruebas se realizarán en Madrid, en el lugar, fecha y hora que se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1986.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRA.

28016 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para cubrir siete becas en distintos Departamentos del INIA y Comunidades Autónomas.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la normativa sobre becas de 12 de diciembre de 1983, así como las necesidades de formación de personal investigador en diversos

Departamentos del INIA y de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Andalucía, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria de concurso de méritos para cubrir dos becas de especialización y cinco becas para realizar tesis doctoral, en los temas y destinos que se indican en el anexo adjunto, de acuerdo con las características siguientes:

Becas de especialización: Se concederán a Titulados Superiores que tengan conocimientos y con una previa formación en la materia objeto de la beca, adquiridos bien en el propio INIA, bien en otros Centros de investigación o docentes. La dotación económica será de 85.000 pesetas brutas mensuales.

Becas para realizar tesis doctoral: Se concederán a Titulados Superiores que tengan conocimientos en la materia objeto de la beca y que no tengan realizada la tesis doctoral, debiendo tener aprobado el último ejercicio de grado de Licenciado, tesina o, en su caso, el proyecto fin de carrera. Estarán dotadas con 70.000 pesetas brutas mensuales.

Las becas de la presente convocatoria se concederán para el primer periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 1986, pudiendo renovarse por periodos anuales, hasta completar un máximo de tres años, si su beneficiario acreditara aprovechamiento de la misma y existiese dotación económica para ello.

Las solicitudes indicando el tipo de beca a la que concurren, destino y tema de la misma, acompañadas del expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos puedan aportarse documentalmente de sus méritos, deberán dirigirlas al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, presentándolas en el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, o en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las catorce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», enviando una solicitud por cada beca a la que concorra.

La adjudicación de estas becas, dado su carácter docente, no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y el INIA, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social; no obstante, quedarán obligados al cumplimiento del horario, normas y disciplina del Centro de investigación donde desarrollen la beca.

Los beneficiarios quedarán obligados a suscribir una póliza de seguro de enfermedad con cargo a la dotación de la beca, durante el periodo de concesión de la misma y remitir a la Sección de Personal del INIA fotocopia de dicha póliza y de estar al corriente del pago de la misma, extremo que deberán acreditar para poder percibir las retribuciones mensuales.

Los becarios estarán cubiertos del riesgo de accidentes mediante una póliza colectiva de seguro de accidentes, suscrita por el INIA, durante el periodo de concesión de la beca.

La Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, previo informe del Jefe del Departamento, Tutor o Director de la tesis doctoral, cursado por vía reglamentaria y oída la Dirección Técnica de Coordinación y Programas, podrá anular la concesión de la beca si a su juicio existiesen motivos para ello.

La Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias podrá, dentro de sus posibilidades presupuestarias, incrementar las dotaciones económicas de las becas, hasta un 15 por 100, si a su juicio fuese necesario, con el fin de equiparación con otras de similares características.

Las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes y que elevarán la correspondiente propuesta al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias estarán formadas por los siguientes miembros:

a) Becas con destino en las Comunidades Autónomas:

Presidente: El Director del Centro de Experimentación Agraria correspondiente.

Vocales: Dos Investigadores de dicho Centro, especialistas en la materia objeto de la beca.

Secretario: Un funcionario de la escala «A» de la Comunidad Autónoma, que no intervendrá en las deliberaciones, ni en las votaciones.

b) Becas con destino en la Dirección Técnica de Servicios:

Presidente: El Director técnico de Servicios del INIA.

Vocales:

El Jefe de la Sección donde se desarrolla la beca.

Un funcionario Jefe de Negociado de la Sección correspondiente.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General del INIA, que no intervendrá en las deliberaciones, ni en las votaciones.

- c) Becas con destino en el CRIDA-06 (Madrid):
 Presidente: El Director del CRIDA-06.
 Vocales:
 El Jefe del Departamento o Unidad donde se desarrolle la beca o Unidad.
 Un Investigador Jefe de Proyecto de dicho Departamento.

Secretario: Un funcionario de la escala «A» del Centro, que no intervendrá, ni en las deliberaciones, ni en las votaciones.

Lo que comunico a V. S.
 Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO

Destino	Tipo de beca	Tema
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.	Especialización.	«Productividad y valor nutritivo de praderas y cultivos forrajeros y de sus conservados en la zona norte».
Comunidad Autónoma de Andalucía (Córdoba).	Tesis doctoral.	«Caracterización electroforética de leguminosas grano».
Dirección Técnica de Servicios. Sección de Documentación, Biblioteca y Publicaciones (Madrid).	Especialización.	«Documentación e información científica».
Dirección Técnica de Servicios. Sección de Proceso de Datos (Madrid).	Tesis doctoral.	«Aplicación de la teledetección para el examen de cambios en la cubierta del suelo».
Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid).	Tesis doctoral.	«Desarrollo de metodología para la estimación genética en rumiantes».
Unidad del Banco de Germoplasma (El Encín, Madrid).	Tesis doctoral.	«Recursos fitogenéticos en leguminosas para consumo humano».
Departamento de Protección Vegetal (Madrid).	Tesis doctoral.	«Virus de cereales de invierno y sus vectores en España».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28017 RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, por el sistema de promoción interna.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1986, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, por el sistema de promoción interna, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del curso selectivo de formación, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1986, en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número. Ciudad Universitaria, Madrid).

Tercero.—La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el modelo «1-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1986.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de funcionarios en prácticas clasificados por número de orden en el proceso selectivo

Cuerpo: Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología S1416

Número de orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Mis.	Prov.	Fecha de nacimiento
1	0079154346	Hernández Carrascal, María Angeles	TC	MD	17- 7-1957
2	5197583857	Rubio Rodríguez, Antonio	TC	MD	4-12-1954
3	0219045368	Hoyo García, José del	TC	MD	8- 9-1952
4	5066663702	Petisco de Lara, Santos Eduardo	TC	MD	10- 4-1952
5	1054670368	González Vicente, Alfonso Fdo.	TC	MD	8- 9-1952
6	0285014102	Jiménez Alonso, Carlos	TC	MD	24- 4-1959
7	7407797346	Reig Monllor, Ricardo	TC	MD	17-10-1952
8	1785024024	Alastrue Tierra, Antonio	TC	MD	7-10-1953
9	0218640657	Palacio López-Villaseñor, Miguel Manuel	TC	MD	23- 4-1953
10	0284457824	Atares del Campo, Ana	TC	MD	8- 4-1952
11	1369547168	Irigaray Lafuente, María Josefa	TC	MD	1- 2-1953